

Beneficiarios

PYMES (< 250 trabajadores).
Se EXCLUYEN autónomos, S.C. y C.B.

ACTIVIDADES ELEGIBLES (destino financiación). Ver anexo 1

- Producción industrial: CNAE 10 a 32 (Entre otros, se excluyen 12-Ind.Tabaco, 19-Petróleo, 20.11-Gases industriales, 20.15-Fertilizantes, 20.51- Explosivos...)
- Valorización industrial: CNAE 38.3x
- Actividades complementarias a la producción industrial: CNAE 33.1x, 35.15, 35.19, 36.00, 52.10 y 82.92, solo si proporcionan servicios a la industria
- Activades de servicios industria: CNAE 71.12 y 71.20

OTROS REQUISITOS:

- Estar al corriente obligaciones tributarias y Seg. Social
- No incursos prohibición o incompatibilidad subvenciones
- No causar perjuicio significativo al medio ambiente

Finalidad

OPCIÓN 1: EMPRENDIMIENTO: Empresas NUEVAS (máximo 3 años actividad) que creen nuevos establecimientos industriales

OPCIÓN 2: CRECIMIENTO: Empresas NO NUEVAS pero que realicen inversión que aumente su capacidad productiva, mejore su competitividad o creen nuevo establecimiento industrial que implique crecimiento (no simple traslado). También incluye compra de empresas o transferencias negocios.

Objeto financiación

INVERSIONES ejecutadas a partir 1-enero-2021 en:

- Adquisición o adecuación de instalaciones. Si se incluye terreno no puede superar 1/3 financiación
- Adquisición aparatos o equipos producción (pueden ser usados)
- Ingeniería proceso producción: asistencia técnica, consultoría procesos ...
- Gastos primera constitución solo si "Emprendimiento"
- Gastos circulante exclusivamente asociados a la inversión
- El IVA no es financiable

Características Financiación

PRÉSTAMOS con aval SGR:

- ✓ Aval hasta **750.000€** en línea "Emprendimiento"
- ✓ Aval hasta **1.500.000€** en línea "Crecimiento"

PLAZO FINANCIACIÓN: **Entre 3 y 15 años** (carencia hasta 3 años)

TIPO INTERÉS: Según convenio EEFF-AFIGAL

Costes AFIGAL

- Comisión estudio/ formalización: 0,50%
- Comisión aval: 1,20% anual sobre el riesgo vivo préstamo. Se podrá devengar por anticipado.
- Aportación capital Afigal : Hasta 3% (recuperable)

SUBVENCION CERSA

- Bonifica comisión apertura bancaria hasta 0,50% operación avalada
 - Bonifica comisión estudio/formalización Afigal íntegra
 - Bonifica comisión aval Afigal íntegra
 - Los intereses del préstamo se bonifican en hasta un 1,80% anual, por toda la vida de la operación avalada.
- ¿Cómo? La tramitación de la ayuda es AUTOMÁTICA, por medio de la SGR

Tramitación

1. Firma de la operación y cumplimentación anexos CERSA. Se bonificarán operaciones firmadas **hasta 31 diciembre de 2023**
2. AFIGAL dirige a CERSA la solicitud en el plazo de 2 meses desde la firma.
3. Revisión documental CERSA, plazo 2 meses
4. En caso respuesta favorable de CERSA, **AFIGAL abonará a la empresa ayuda**, de la siguiente forma:
 - ✓ SUBVENCIÓN INTERESES PRÉSTAMO Y COMISIÓN APERTURA BANCARIA: Se abonan a la entidad financiera para rebajar riesgo préstamo
 - ✓ SUBVENCIÓN COMISIÓN ESTUDIO Y COMISIÓN AVAL AFIGAL: AFIGAL procederá a devolver a la empresa las cantidades anticipadas y compensará los nuevos devengos por comisión de aval.

Incidencias

Se recogen 2 posibilidades que afectarían al cálculo de la ayuda

- ✓ AMORTIZACION ANTICIPADA: Se recalcula la ayuda e implicaría la devolución por parte de la empresa de la subvención de los intereses no devengados
- ✓ INCUMPLIMIENTO: La obtención de la ayuda por empresas no elegibles, detectado después de su cobro, implica la obligación para la empresa de la devolución de los importes percibidos con intereses de demora